

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: PROYECTO DE LEY QUE ENTREGA FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL Y ENCARGA AL SERVICIO DE TESORERÍAS SU COBRO

Ministerio que lidera: Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 04/01/2022 15:47:14

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El proyecto de ley faculta a los municipios a suscribir convenios para el pago de los derechos de aseo municipal, pudiendo condonar intereses y multas, requiriendo el acuerdo del respectivo concejo municipal. Asimismo, se permitirá declarar prescritas las deudas por derechos de aseo municipal a través de un procedimiento simplificado ante los juzgados de policía local.

Además, se modifica la Ley de Rentas Municipales permitiendo a las municipalidades celebrar convenios de colaboración con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de los ingresos municipales, posibilitando ahorrar costos para el municipio.

Finalmente, el Servicio de Tesorerías podrá declarar incobrables los ingresos morosos; condonar total o parcialmente los intereses y sanciones por la mora en su pago; realizar su cobro judicial en conformidad a las normas contenidas en el Título V del Libro III del Código Tributario.

Sí

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

El presente proyecto de ley busca centralizar el cobro de los derechos de aseo municipal, facilitando su recaudación y entregando facilidades su pago, considerando convenios que puedan condonar intereses y multas, así como la declaración de la prescripción de los mismos cuando ello corresponda.

En efecto, la facultad de condonar intereses y multas respecto de los derechos de aseo municipal adeudados permitirá aumentar la recaudación de los derechos de aseo municipal, dado que las personas que no hayan pagado podrán realizarlo sin tener que desembolsar montos adicionales por dicho concepto.

En ese sentido, la posibilidad de declarar la prescripción de tales deudas se motiva “[e]n la gran mayoría de los municipios se mantienen durante años deudas derivadas del no pago de patentes municipales, derechos de aseo, y permisos de circulación, entre otras, las que por distintos motivos no han podido ser cobradas. La normativa actual dispone que el municipio debe exigir la totalidad del monto, más reajustes e intereses, de las patentes no pagadas, independiente del número de años adeudados; sólo procedería la prescripción de las deudas mayores a tres años, pero para ello debe declararse judicialmente previa sustanciación de un juicio con la demora y costos que ello significa. Si se paga parcialmente, el municipio debe imputarlo a las deudas de mayor antigüedad. En la práctica, la acción judicial para que se declare la prescripción, o bien no se ejerce, o cuando se ejerce importa demoras y gastos que hacen inconveniente esta vía en el caso

de deudas de menor cuantía, muchas veces el contribuyente no tiene los recursos para pagar el total de la deuda y tampoco se encuentra legalmente obligado por haberse consumado el plazo de prescripción, como consecuencia tales deudas se convierten en incobrables" (FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD DE CHILE [2019]: Estudio de Mejoramiento de la Recaudación Municipal [Santiago: Universidad de Chile]: p. 171).

Objetivos esperados

El proyecto de ley tiene como objetivo centralizar el cobro de los derechos e ingresos municipales. En efecto, "[e]xisten fuentes de ingresos cuya recaudación tiene altos costos de transacción (monetarios y no monetarios) que podrían reducirse si existiese una institucionalidad y sistema centralizado de recaudación de ingresos municipales (...). Se propone desarrollar un sistema de pago centralizado, administrado por la Tesorería General de la República (TGR), a través del cual sea factible realizar – al menos – el pago de derechos de aseo, patentes comerciales, y permisos de circulación". Esta propuesta posee "[m]enores costos de recaudación por parte de municipalidades, mayor facilidad de pago para ciudadanos, mayor porcentaje de recaudación respecto capacidad fiscal, menor discrecionalidad para definición criterios de exención de pagos. Asimismo, se mejoraría la información disponible para ser cruzada con otras fuentes de información. Por ejemplo, se podría hacer efectiva la iniciación de actividades de una empresa en cuanto ésta haya pagado la patente comercial respectiva" (FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD DE CHILE [2019]: Estudio de Mejoramiento de la Recaudación Municipal [Santiago: Universidad de Chile]: p. 179).

Alternativas consideradas

Se consideró dejar el sistema tal como se encuentra establecido en la actual regulación, no obstante que tanto los expertos en la materia como los actores públicos involucrados, principalmente las municipalidades, recomendaron y solicitaron, respectivamente, modificar la regulación según la propuesta que se analiza en este informe.

Justificación de la propuesta

La propuesta se motiva "[e]n la gran mayoría de los municipios se mantienen durante años deudas derivadas del no pago de patentes municipales, derechos de aseo, y permisos de circulación, entre otras, las que por distintos motivos no han podido ser cobradas. La normativa actual dispone que el municipio debe exigir la totalidad del monto, más reajustes e intereses, de las patentes no pagadas, independiente del número de años adeudados; sólo procedería la prescripción de las deudas mayores a tres años, pero para ello debe declararse judicialmente previa sustanciación de un juicio con la demora y costos que ello significa. Si se paga parcialmente, el municipio debe imputarlo a las deudas de mayor antigüedad. En la práctica, la acción judicial para que se declare la prescripción, o bien no se ejerce, o cuando se ejerce importa demoras y gastos que hacen inconveniente esta vía en el caso de deudas de menor cuantía, muchas veces el contribuyente no tiene los recursos para pagar el total de la deuda y tampoco se encuentra legalmente obligado por haberse consumado el plazo de prescripción, como consecuencia tales deudas se convierten en incobrables. Con todo, los montos de dichas deudas continúan apareciendo en los estados financieros de las municipalidades, distorsionando la realidad de los ingresos esperados y sus respectivos presupuestos y ejercicios financieros.

Asimismo, la propuesta se justifica en los "[m]enores costos de recaudación por parte de municipalidades, mayor facilidad de pago para ciudadanos, mayor porcentaje de recaudación respecto capacidad fiscal, menor discrecionalidad para definición criterios de exención de pagos. Asimismo, se mejoraría la información disponible para ser cruzada con otras fuentes de información" (FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD DE CHILE [2019]: Estudio de Mejoramiento de la Recaudación Municipal [Santiago: Universidad de Chile]: p. 179).

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
------------------	--------	------------

Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

El principal afectado por los costos negativos de esta regulación son los municipios y la Tesorería General de la República dado que deberán someterse a un nuevo procedimiento para la realización del cobro de los ingresos y derechos municipales. Dichos servicios son afectados directos, pues el cambio regulatorio implica ajustar procedimientos internos y determinar mayor carga de trabajo para los equipos que gestionan el cobro de los ingresos y derechos municipales examinados.

Por su parte, los beneficiarios se ven favorecidos por este proyecto de ley porque se les permite ponerse al día en los derechos de aseo que deban a sus respectivos municipios, entregándoseles la posibilidad que soliciten la prescripción de los mismos cuando aquellos poseen una data mayor a cinco años de antigüedad.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región de Coquimbo; Región de Valparaíso; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Región del Maule; Región de Ñuble; Región del Biobío; Región de La Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aisén del G. Carlos Ibáñez del Campo; Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Región Metropolitana de Santiago.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado**Comentarios adicionales**

Sin comentarios adicionales.